



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

034

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-
G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

VISTO:

31 MAR 2023

El Memorandum N° 067-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 19.03.2023, Informe N° 011-2023-G.R.A/U.E.PROAMAZONAS/ESP.PERS/IMSD con fecha de recepción 27.03.2023, Informe N° 27-2023G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS-UADM-J con fecha de recepción 28.03.2023 y Memorandum N° 68-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 28.03.2023, y;

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Ejecutora Proamazonas es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa; que se rige de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operaciones, el cual en el segundo párrafo del numeral 3.4.1 especifica que, para la gestión del Programa, se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de Gestión, bajo el régimen laboral 728.

Que, el ingreso a la Administración Pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Esta exigencia legal está establecida en mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobó el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas", posteriormente, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de junio de 2016; se aprobó la MODIFICACION del ítem V. PERFILES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA del mencionado MANUAL DE OPERACIONES (MOP), reemplazándose las páginas 62-93, conforme a la justificación contenida en el Informe N° 46-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE/UPSM, de fecha 11 de abril de 2016; en ese contexto, es oportuno precisar que toda relación laboral contractual que se efectúe para la ejecución del programa, regirá como periodo máximo, durante el plazo de ejecución del financiamiento estipulado en el Contrato de Préstamo PE-P43 y hasta la liquidación final del mencionado contrato de préstamo y del programa

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo 1 — Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo indica en el artículo 5°.- El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, mediante Memorandum N° 067-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

034

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-
G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

fecha de recepción 19.03.2023, la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS requiere a la Especialista en Personal, organice todo el proceso de selección de personal de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 011-2023-G.R.A/U.E.PROAMAZONAS/ESP.PERS/IMSD con fecha de recepción 27.03.2023, la Especialista en Personal solicita información para convocatoria de personal a la Jefe de la Unidad de Administración, por cuanto, de acuerdo con los puestos considerados en el Manual Operativo del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz – Leymebamba, región Amazonas", se deben indicar los puestos autorizados y necesarios a consultar, tiempo a contratar, de acuerdo a la necesidad y requerimiento de cada Unidad y/o Dirección, que permitirá determinar la solicitud de disponibilidad presupuestal y demás procedimientos que se requieren par dicha convocatoria;

Que, con Informe N° 27-2023G.R.AMAMAZONAS/UE.PROAMAZONAS-UADM-J con fecha de recepción 28.03.2023, la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS informa al Director Ejecutivo de la Entidad que, dicha unidad cuenta a la fecha con 12 plazas vacantes, que debe convocarse a concurso público de méritos por ser necesarios para la gestión administrativa y la Unidad Ejecutora cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal para su financiamiento, recomendando aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos de las plazas vacantes y designar la Comisión que conducirá el Proceso de Selección;

Mediante Memorandum N° 68-2023-GR.AMAMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 28.03.2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS requiere al Asesor Legal de la Entidad, proyectar el acto resolutivo para conformar la comisión de selección de personal mediante concurso público de méritos de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS que se encargará de convocar todas las plazas excepto las de Asistente Administrativo, Asesor Legal y Especialista en Residuos Sólidos, proponiendo a los profesionales que integrarán la referida comisión;

Que, justificada la necesidad de cobertura de plazas, conforme lo expuesto en los informes antes citados, deberá procederse a la conformación de la Comisión Responsable de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos 2023, para la Selección de Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme la propuesta emita por la Dirección Ejecutiva, debiéndose expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, se procede expedir la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Especialista en Personal y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAMAZONAS/UE.PROAMAZONAS, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728, ENCARGADO de conducir y llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 728 y a lo establecido por el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

034

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-
G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas”, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES

Lic. Pedro Meléndez Vargas Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas	PRESIDENTE
Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo -U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO
Abog. José Martín Malca Reyes Asesor Legal -U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO



SUPLENTES

Lic. Víctor Erasmo Huamán Muñoz Servidor de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas	PRESIDENTE SUPLENTE
Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur Director (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
CPC. Rosa Herminia Fernández Damián Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR. ENCARGÁNDOSE la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.gob.pe/proamazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y designados, para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo